

*SENDABERRI, Nuevos Paisajes Escénicos – Paisaia Eszeniko Berriak*, es un ciclo propio de la Red de Teatros de Navarra heredero del hasta ahora denominado circuito de la RTN-NAS que en esta quinta edición llegará en forma de programa propio.

#### *FILOSOFÍA SENDABERRI*

SENDABERRI es un juego de palabras que mezclando castellano y euskera significa nuevas sendas, nuevos caminos. Ese es precisamente el objetivo principal del ciclo: enriquecer y complementar la programación habitual de nuestros espacios escénicos asociados a través de espectáculos que generen conciencia crítica cuya programación, al no estar destinada a un público de masas, a veces resulta más complicada. Propuestas escénicas de Teatro, Danza y Circo que empleen lenguajes innovadores, integren distintas disciplinas, se distancien de lo comercial, sean inclusivas en su elenco o en su mensaje, que en sus temáticas generen conciencia crítica y conecten con la realidad de la sociedad, apostando por cuestiones sociales, de perspectiva de género, o de apoyo a colectivos desfavorecidos. Queremos, por tanto, acompañar a nuestras audiencias, espacios escénicos y compañías, en la apertura de nuevas sendas escénicas; nuevas formas de expresar y de sentir.

#### *EN CORTO*

Para el diseño de la programación final se tendrán en cuenta aquellos espectáculos presentados a través de la presente convocatoria, que serán complementados por espectáculos que la propia Red de Teatros de Navarra proponga a través de las comisiones y mecanismos diseñados internamente a tal efecto.

La programación se **dividirá en dos bloques, programación de primavera y de otoño.**

Buscamos **espectáculos de medio y pequeño formato** que se adapten a las características de los espacios asociados a la Red de Teatros de Navarra, tanto en lo relativo al espacio escénico como al presupuesto disponible.

Los **espacios escénicos deberán programar alguna actividad paralela o de mediación** que acompañe la propia exhibición, ya sea en días previos (talleres, acciones con colectivos de la zona...) o en el propio día de la función (encuentro con el público posterior). Es por eso que las propuestas recibidas deberán presentar algún tipo de actividad en esta línea.

La programación definitiva se diseñará teniendo en cuenta una serie de criterios y metodologías internas que garanticen una destacada presencia **de propuestas navarras o con presencia navarra en sus equipos, siempre que éstas respondan a los objetivos programáticos.** A su vez, se mantendrá siempre un espacio para compañías no navarras. Todo ello estará supeditado a las elecciones finales de los espacios escénicos.

Por tanto, la Red de Teatros de Navarra en colaboración con el Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra abre el plazo para presentar propuestas al ciclo SENDABERRI, Nuevos Paisajes Escénicos. **Dicho plazo estará abierto hasta el 27 de octubre de 2021 (incluido).**

En convenio con:

#### 1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la recepción de propuestas escénicas con el fin de que puedan ser tenidas en cuenta en el diseño de la programación del ciclo “SENDABERRI, Nuevos Paisajes Escénicos, Paisaia Eszeniko Berriak 2022”.

#### 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán presentar sus propuestas todos/as aquellos/as profesionales y las empresas de artes escénicas que reúnan los requisitos establecidos en la presente disposición. Se recomienda leer detenidamente las presentes bases antes de enviar la/as propuesta/as.

#### 4.- SOBRE LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS

- a) Compañías navarras: se podrán presentar propuestas de espectáculos de Teatro, Danza y Circo estrenados a partir del 1 de enero de 2020. Se aceptarán espectáculos a estrenar próximamente, siempre que puedan aportar un vídeo íntegro de la obra (aunque este sea del proceso de ensayos) que pueda servir para realizar una valoración, lo más objetiva posible.
- b) Compañías no navarras: propuestas estrenadas a partir del 1 de julio de 2020, siempre que hayan superado algún otro proceso de selección por parte de comisiones artísticas análogas, o vengán avaladas por algún distintivo o sello de calidad. Especialmente se tendrán en cuenta:
  - Aquellos espectáculos que formen parte de los cuadernos de Recomendación de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, o de alguno de sus ciclos (Danza a Escena y Circo a Escena).
  - Aquellos espectáculos que hayan sido seleccionados para formar parte de la programación de alguna de las Ferias de AA.EE nacionales de reconocido prestigio en su última edición celebrada hasta la fecha (Dferia, Fetén, Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, etc.). Las compañías deberán demostrar este hecho de la manera que consideren (links a webs, cartas certificadas, etc.).
- c) Los espacios escénicos, además de la función correspondiente, deberán programar al menos una actividad paralela o de mediación enfocada a sus públicos. Es por eso que las compañías deberán presentar algún tipo de actividad o propuesta en esta línea, que podrá ir desde el encuentro con el público el mismo día de la función (profundizando en cuestiones relacionadas con los procesos creativos o temáticas), hasta cuestiones más desarrolladas que conecten directamente con las audiencias de la respectiva población, en días previos a la función. Cuando una propuesta sea seleccionada para formar parte de la programación, se trabajará junto con el espacio escénico y la compañía en el desarrollo de estas actividades, partiendo de la propuesta inicial de la compañía.
- d) Las propuestas presentadas deberán especificar el importe total en bruto del caché del espectáculo (IVA INCLUIDO), incluyendo la totalidad de los gastos (caché, ficha técnica, transporte, dietas, etc.). Podrán presentarse propuestas de cachés variables en función del número de contrataciones, cuestión que deberá detallarse en la ficha de solicitud de participación mencionada en el punto 12 de

En convenio con:

las presentes bases. Así mismo se deberá detallar en la hoja de inscripción el coste de las actividades paralelas o de mediación propuestas: caché para la función únicamente, y coste de la/s correspondiente/s actividades de mediación, si procede.

- e) Únicamente podrán presentarse propuestas de interior que se llevarán a cabo en alguno de los espacios de titularidad pública socios de la RTN-NAS.
- f) Cada compañía podrá presentar como máximo 2 propuestas escénicas.
- g) La RTN-NAS eliminará automáticamente aquellas propuestas enviadas que no cumplan con los requisitos exigidos o cuya información haya sido modificada con el fin de ajustarse a los plazos definidos.
- h) Buscamos programar espectáculos de teatro, danza o circo contemporáneo, así como propuestas multidisciplinares que engloben diversos géneros. No buscamos propuestas musicales, por lo que las propuestas presentadas que incorporen música sólo serán tenidas en cuenta cuando el peso de la dramaturgia no recaiga sobre la misma. Aquellas propuestas que generen dudas serán estudiadas por el equipo gestor del ciclo en colaboración con la Comisión Artística, quienes decidirán su inclusión o no en el proceso de valoración.
- i) La Red de Teatros de Navarra, a través de sus metodologías y comisiones internas, tendrá la potestad de proponer espectáculos que respondan a la citada filosofía independientemente de la fecha de estreno. Estas propuestas se unirán a las propuestas recibidas con el fin de diseñar la programación que mejor responda a los criterios programáticos del ciclo y poniendo en el foco a las propias compañías, los espacios escénicos asociados y las audiencias.

La evolución de la pandemia será tenida en cuenta en la definición de la programación, siempre en contacto con las compañías seleccionadas y los espacios escénicos participantes.

#### 5.- REQUISITOS DE LAS COMPAÑÍAS

***(Con el fin de reducir la carga burocrática y facilitar la inscripción, la documentación citada en este punto sólo se solicitará a aquellas compañías programadas).***

A la presente convocatoria se podrán presentar espectáculos de teatro, danza y circo de compañías, productoras y distribuidoras profesionales de Artes Escénicas. **En caso de ser seleccionados/as para formar parte de la programación**, la condición de profesional se habrá de justificar de la siguiente manera:

- a) Dependiendo de si el titular es una persona física o una sociedad, uno de los siguientes documentos:
  - a.1. En el caso de personas físicas: documento que acredite ejercer la actividad profesional en el momento de la presentación de la propuesta: registro en el IAE.
  - a.2. En el supuesto de sociedades civiles con personalidad jurídica que no adopten formas jurídicas de sociedades mercantiles: copia del contrato de la sociedad y del código de identificación fiscal.

a.3. En caso sociedades mercantiles: copia de la escritura de constitución (o de modificación, en su caso) de los Estatutos de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

- b) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Hacienda Tributaria de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Será condición indispensable que todas las personas que vayan a participar en un espectáculo programado, sean profesionales contratados o contratadas ya sea por cuenta ajena, o en régimen de autónomos/as (únicamente en los casos en que estas personas voluntariamente ofrezcan o soliciten esta opción). No podrán programarse, por tanto, espectáculos que integren artistas en condición de amateur, aunque sólo sea por una parte del elenco total (salvo en aquellos casos en que la participación de estas personas sea fruto de una actividad de mediación). En caso de considerarlo necesario el equipo gestor podrá solicitar los documentos que avalen la efectiva contratación de los respectivos profesionales.

## 6.- COMISIÓN ARTÍSTICA

Existirá una Comisión Artística encargada de evaluar las propuestas recibidas atendiendo a los objetivos programáticos del ciclo o *Filosofía Sendaberry*, y seleccionará los espectáculos que serán propuestos a los espacios escénicos asociados para su posible programación. También será la encargada de evaluar la idoneidad del resto de propuestas que la propia entidad proponga a través de otros mecanismos internos, generando una selección final reducida de espectáculos programables.

### a) PROCESO DE VALORACIÓN

No existirá un baremo matemáticamente objetivable siendo la Comisión Artística soberana en su elección, que deberá responder siempre a la línea de los objetivos del programa y que tendrá en cuenta la realidad de los espacios escénicos socios de la RTN-NAS. Por tanto, la Comisión Artística deberá elegir aquellas propuestas que, según su criterio, mejor respondan a la denominada *Filosofía Sendaberry*. Para ello prestarán especial atención a cuestiones tales como el riesgo de la propuesta desde el punto de vista creativo, temática, tratamiento de la idea, grado de emotividad de las propuestas y poder de seducción de las mismas, aspectos innovadores (en sus procesos, lenguajes o técnica), calidad artística, trayectoria de la compañía, etc.

Otros aspectos que serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración:

- Calidad del proyecto presentado (ver punto 12) y grado de acercamiento del mismo a las líneas programáticas definidas.
- Calidad de las actividades paralelas o de mediación presentadas y su acercamiento a los objetivos del ciclo; especialmente las que ofrezcan un contacto directo con la localidad.
- Viabilidad técnica: se valorará positivamente que los espectáculos puedan ser representados en los diferentes espacios de la RTN-NAS. En este sentido, en el

En convenio con:

apartado “Quienes Somos – Ayuntamientos asociados” de la web de la entidad se puede consultar el número de espacios escénicos que la forman y sus aforos, lo que puede dar una idea del tipo de espacios que forman parte de la RTN-NAS. En el apartado “Escenarios” también hay disponible información pública sobre el *rider* técnico y características de cada espacio.

- Espectáculos en euskera: la Comisión Artística tratará de incluir entre los títulos propuestos, espectáculos en euskera que respondan a la *Filosofía Sendaberrí*.

#### b) ACTIVIDADES PARALELAS O DE MEDIACIÓN

Los espacios escénicos que deseen participar en el presente ciclo deberán programar alguna actividad paralela o de mediación que acompañe la propia exhibición, ya sea en días previos (talleres, acciones con colectivos de la zona...) o en el propio día de la función (encuentro con el público). Por tanto, las propuestas recibidas deberán presentar, en el proyecto mencionado en el punto 12, algún tipo de actividad en esta línea, detallando el coste de la misma en su caso. Si la actividad se ciñera a un encuentro con el público posterior a la función, deberán exponerse los objetivos de este encuentro en relación a las temáticas, procesos de creación u otras cuestiones que se pretenden compartir con la audiencia.

En el siguiente link pueden ver la pieza audiovisual “Entre Butacas – Besaulkietan Barna” sobre algunas de estas acciones realizadas en ediciones anteriores:  
<https://www.youtube.com/watch?v=gQFi92Zk6Rk>

#### 7.- PROGRAMACIÓN SENDABERRI, Nuevos Paisajes Escénicos

La Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea será la responsable de promover una programación de propuestas de pequeño y medio formato, equitativa que responda a los objetivos del programa, que a su vez debe responder a los objetivos definidos en el texto del convenio que la entidad firma con el Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra. Para ello la entidad diseñará los mecanismos necesarios con el objetivo de que la programación final responda a estas necesidades, cuestión que gestionará de manera interna con el asesoramiento de la Comisión Artística y el equipo gestor de la entidad, así como con representantes del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra. En este sentido, la entidad tiene autonomía para tomar las decisiones que considere necesarias, tales como la posibilidad de limitar el número de veces que un mismo espectáculo pueda programarse, así como el empleo de mecanismos que prioricen la programación de compañías navarras.

Por tanto, la programación final estará formada por aquellos títulos que, previa valoración de la Comisión Artística, hayan sido seleccionados en última instancia por los espacios escénicos, siguiendo una serie de metodologías y criterios internos.

La RTN-NAS, entidad sin ánimo de lucro de la que forman parte 33 entidades locales, lanza esta convocatoria con el fin de tener una fotografía actualizada de las nuevas producciones que puedan responder a los objetivos programáticos del ciclo. En cualquier caso, no siendo la presente una convocatoria de ayuda lanzada desde una

En convenio con:

institución pública al uso, no existirá una resolución como tal. La Red de Teatros de Navarra, a través del equipo gestor del ciclo y tras analizar las selecciones de los espacios escénicos, contactará únicamente con las compañías susceptibles de ser programadas informándoles de todas las cuestiones relacionadas con la gestión del ciclo (plazas propuestas, búsqueda de fechas, contratos, etc.).

Cabe recordar que fuera de este ciclo los espacios de la red tienen total autonomía para programar lo que deseen, por lo que cualquier compañía, independientemente de su procedencia, puede ser contratada, fuera de este ciclo, en espacios de la red por los cauces habituales.

## 8.- DIFUSIÓN

Todas las cuestiones relacionadas con la difusión responderán a las demandas del convenio que la RTN-NAS firme con el Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, así como a las exigencias encontradas a través de posibles nuevas vías de financiación. En cualquier caso, éstas se detallarán en los correspondientes contratos que se formalicen entre las compañías, espacios escénicos y la propia RTN-NAS.

## 9.- FINANCIACIÓN

El programa se financia a través de las aportaciones de la Dirección General de Cultura definidas en el convenio, de los espacios escénicos municipales de la RTN-NAS que participen en el mismo y de otras aportaciones que, en caso de estimarlo necesario, la propia RTN-NAS pueda realizar a través de sus recursos propios, otros posibles acuerdos alcanzados, o mediante la participación en otras convocatorias de ayudas.

### 9.1- Sobre los porcentajes de financiación para espacios escénicos:

La Red de Teatros de Navarra financiará un 50% (\*) del caché del espectáculo, pudiendo aumentar este porcentaje hasta un 70% en función del grado de acercamiento de las propuestas a la *Filosofía Sendaberrí*. La Comisión Artística será la encargada de definir el porcentaje de financiación que se asignará a cada espectáculo.

Independientemente del porcentaje de financiación final propuesto a cada espectáculo programado, el importe máximo por espectáculo financiado por parte de la RTN-NAS será el resultado de dividir el presupuesto destinado a programación en el convenio con la Dirección General de Cultura (IVA incluido), entre el número de espacios escénicos participantes (se estima que esta cantidad sea cercana a los 3.000 euros IVA incluido, a la espera de conocer estos datos). En caso de que los % aplicados superen este importe, será el espacio escénico quien asuma la diferencia hasta el importe total del caché de la compañía. De igual forma, este porcentaje podrá ser menor cuando el remanente disponible para la última función asignada no sea suficiente y siempre que el espacio escénico esté dispuesto a asumir la diferencia.

9.2- Los espacios escénicos municipales que participen en el ciclo asumirán los siguientes gastos:

- a) Un % del caché de las compañías contratadas, IVA incluido, que les corresponda.

- b) Necesidades técnicas de los espectáculos, en función de los acuerdos de contratación con las compañías, básicamente: personal de carga y descarga, personal técnico, equipos de iluminación y de sonido, etc.  
En este sentido, cada espacio escénico estará obligado a aportar únicamente los mínimos requisitos técnicos que les son exigidos para ser miembros de la RTN-NAS y que están disponibles en el ANEXO I de los [estatutos de la entidad](#).
- c) Difusión local de las actuaciones a través de los canales habituales (cartelería, redes sociales ...) y siguiendo las líneas marcadas en el futuro contrato.
- d) Gastos derivados del uso del espacio escénico y espacios complementarios, tales como escenario, camerinos, sala, vestíbulo y accesos, así como aquellos necesarios para garantizar la seguridad del público y de la compañía en el espacio escénico y espacios complementarios en relación a la Covid-19.
- e) Venta de localidades y abono de derechos de autor a las entidades gestoras de los mismos.
- f) Cualesquiera otros gastos que siendo necesarios para la actuación no sean de cuenta de las compañías, ni de la RTN-NAS.
- g) Coste de las posibles actividades opcionales de mediación en los casos en que éstas puedan separarse del hecho escénico global. La RTN-NAS se reserva la posibilidad de asumir un % del coste de estas actividades en los casos que todas las partes implicadas lo consideren oportuno.

#### 10.- MODELO DE CONTRATO y FACTURACIÓN

La RTN-NAS será la responsable de redactar un único contrato que deberá ser firmado por las 3 partes (RTN-NAS, entidad local participante y compañía artística). En dicho contrato vendrán especificadas las condiciones de la contratación, obligaciones y derechos de cada parte. Las compañías programadas deberán emitir dos facturas por cada función programada, por el importe que se definirá en los contratos (a la RTN-NAS y al Ayuntamiento correspondiente).

#### 11.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto hasta el 27 de octubre de 2021 (incluido).

#### 12.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

**a) Las compañías solicitantes tendrán que remitir por correo electrónico dirigido a [sendaberri@gmail.com](mailto:sendaberri@gmail.com) la siguiente documentación:**

- **La ficha de "solicitud de participación"** que estará disponible en la web de la RTN-NAS al final del comunicado oficial de publicación de bases.
  - **Vídeo de la obra:** será obligatoria la aportación del vídeo completo de la propuesta para posibilitar la valoración por parte de la CA, y se deberá incluir a través de link (URL), en la propia ficha de solicitud de participación. En ningún caso se aceptarán enlaces de descarga de material como wetransfer o similares.

- **Proyecto:** se debe presentar un breve proyecto en el que se argumente por qué merece la propuesta escénica formar parte de *Sendaberrri*, *Nuevos Paisajes Escénicos*, *Paisaia Eszeniko Berriak*, haciendo hincapié en el grado de acercamiento de la misma a la *Filosofía Sendaberrri*. Si lo estiman oportuno, dicho proyecto podrá incluir otro tipo de material promocional con el fin de facilitar la valoración de la Comisión Artística (fotografías, críticas...), pero siempre integrándolos en el propio documento, y teniendo en cuenta que el peso del mismo no podrá superar los 10MB. El modelo de redacción es libre y su extensión debe ser como máximo de 5 folios (10 folios en caso de enviar el proyecto en castellano y euskera).
- Las compañías de fuera de Navarra deberán justificar que cumplen el punto 4. b) de las presentes bases (documentos oficiales que así lo demuestren, o enlaces web a páginas oficiales que permitan una comprobación).
- b) Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar, para cada propuesta, toda la documentación requerida en el punto 12, en correos electrónicos independientes.
- c) Las compañías podrán enviar si lo desean el dossier genérico del espectáculo en un único documento PDF como documentación extra, pero en ningún caso este documento sustituirá el proyecto solicitado.
- d) Las solicitudes que no incluyan todos los documentos exigidos en la convocatoria no serán tenidas en cuenta.
- e) Las consultas relacionadas con las presentes bases se podrán realizar a través del correo [circuito@redteatrosnavarra.com](mailto:circuito@redteatrosnavarra.com) o en el teléfono 692 601 377.

### 13.- FIRMA DEL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL GOBIERNO DE NAVARRA

**La ejecución del presente proyecto queda supeditada a la firma del convenio entre la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana y la RTN-NAS, destinado a tal fin.** Una vez firmado el texto del convenio, la RTN-NAS incorporará al proyecto las modificaciones que se consideren necesarias en caso de que el propio convenio así lo exija. En el supuesto de que el convenio no llegara a firmarse, la presente convocatoria quedaría suspendida. Las compañías participantes, así como los espacios escénicos contratantes, entienden y asumen esa circunstancia.

En Burlada a 13 de octubre de 2021



Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea

En convenio con: